

AL DESPACHO se le informa que obra a folio 132 del cuaderno principal, memorial suscrito por apoderado del demandante donde solicita terminar proceso ejecutivo por pago de la obligación, toda vez que fueron consignadas el valor de las costas, así mismo solicita se haga entrega del título, igualmente se informa que reposa a folios 129-130 certificación de pago de costas procesales por parte de COLPENSIONES. Sírvase Proveer. Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaría.



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO: 920-I

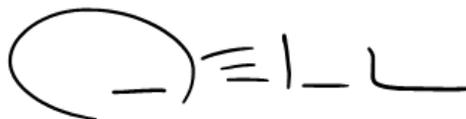
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la petición invocada por la parte actora, el despacho acepta la solicitud de desistimiento y ordena la entrega del título judicial toda vez que avizora a folios 129-130 consignación donde el demandado hace pago total de costas procesales que desprenden del proceso ordinario laboral.

Título: 460010001579854 de fecha 14 de octubre de 2020, por valor \$1.051.000.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítense lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO C.C. 13.542.342 y T.P. N° 119.144 del CSJ quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante a folio 1, previo el lleno de los requisitos de ley.

Ordénese la terminación del proceso adelantado contra COLPENSIONES por PAGO TOTAL de la obligación y en consecuencia archívese el expediente previo las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON